

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA UNA REORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

### CONSIDERACIONES

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- II. Por su parte, el artículo 19 apartado B, fracción IX incisos b, k) y m) del mismo cuerpo normativo, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de establecer la estructura administrativa del Organismo Garante y su jerarquización; de establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Organismo Garante, así como de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Organismo Autónomo.
- III. Que el Consejo General aprobó en Sesión Ordinaria día 10 de noviembre del 2025 por unanimidad de votos, el proyecto Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para el ejercicio fiscal 2026.
- IV. Que la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el **DECRETO N° LXVIII/APPEE/0463/2025 I P.O.**, aprobó la cantidad de **\$83,886,488.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** como presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Que el patrimonio del Instituto estará constituido entre otros, por los ingresos que perciba conforme al presupuesto de Egresos del Estado en términos de lo dispuesto por el artículo 14 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

---

*“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua.”*

- VI.** Que conforme al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
- VII.** Que de acuerdo al artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con una estructura compuesta por: Consejo General, Secretaría Ejecutiva, Direcciones, así como unidades de apoyo y asesoría adscritas directamente a la Secretaría Ejecutiva; y las demás unidades y personal administrativo que autorice el Consejo General, de acuerdo con su presupuesto y las que sean indispensables para el cumplimiento del Órgano Garante.
- VIII.** Considerando una reingeniería en los procesos de organización de la Dirección de Capacitación del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario realizar una reestructuración administrativa, acorde a las necesidades sociales y realidad del Instituto, a efecto de garantizar de forma legal, eficaz y eficiente, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Los cambios consisten: en la cancelación de la plaza de Subdirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se encuentra vacante desde el 15 de abril del presente año, asimismo, la plaza de Subdirección de Capacitación se encuentra vacante desde el 31 de enero del presente año, por lo tanto no se ha ejercido dicho recurso del periodo de febrero a Mayo; con lo anterior se obtiene suficiencia presupuestal para la creación de dos plazas, la recategorización de una plaza en la Dirección de Capacitación, además se crea la plaza de Personal especializado C en la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para mejorar el desempeño en la dirección antes citada, lo anterior no implica un gasto extraordinario o adicional, ni aumento al presupuesto, proviene de los recursos financieros ya contemplados y aprobados mediante Decreto N.º LXVIII/APPEE/0463/2025 I P.O., la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua. La propuesta se describe en la siguiente tabla:

Plaza de:	Estatus Actual:	Cambios:
Subdirección de Capacitación	Actualmente se encuentra vacante desde el 1º de febrero, adscrita a la Dirección de Capacitación.	La plaza será ocupada por la Lic. Deyanira Perales Regalado.

*“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua.”*

Jefatura del Departamento de Profesionalización.	Plaza de Nueva Creación.	Se crea la plaza dentro de la Dirección de Capacitación y será ocupada por la Lic. Casandra Ortiz Domínguez.
Personal Especializado A de Profesionalización.	Plaza de Nueva Creación.	Se crea la plaza dentro de la Dirección de Capacitación, será ocupada por el Lic. Jaime José Álvarez Calderón, quien actualmente ocupa la plaza de Personal Especializado A de Capacitación.
Personal Especializado A de Capacitación.	Actualmente está ocupada por el Lic. Jaime José Álvarez Calderón.	La plaza será ocupada por la Lic. Delia Michelle Martínez Ponce.
Personal Especializado A de Visitas e Inspección.	Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ocupada por el Lic. Jorge Antonio Díaz Rodríguez.	La plaza cambia de adscripción a la Dirección de Capacitación; se renombra y recategoriza como Personal Especializado B de Capacitación, ocupada por el Lic. Jorge Antonio Díaz Rodríguez.
Personal Especializado A de Acceso a la Información.	Actualmente se encuentra vacante desde el 15 de abril.	La plaza se recategoriza a Personal Especializado C de Acceso a la Información y permanece adscrita a la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo anterior 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 12, 15 fracciones I y II, 17, 19 apartado A fracciones de la I a la IX, apartado B fracción IX, inciso b), k) y m), 24 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción I, 5 y 11 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

*“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua.”*

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se aprueba la cancelación de plaza de Subdirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la creación de plazas propuesta en el considerando VIII del presente acuerdo, en los términos y condiciones referidos en la Tabla que se describe en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice e impacte los ajustes correspondientes en la estructura administrativa de los recursos humanos de este Organismo Garante, de igual manera impáctense los presentes cambios en el proyecto de Manual de Remuneraciones para el ejercicio fiscal 2026.

**TERCERO.** - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de junio 2026, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice lo conducente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Ordinaria del veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, ante la fe de la secretaria ejecutiva Mtra. Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 13 fracción XIV del Reglamento Interior de este Instituto.

  
**DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

  
  
**MTRA. BLANCA GABRIELA GONZALEZ CHÁVEZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

*"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua."*